

HUEPIL, 02 de febrero de 2012.

VISTOS

- 1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/04/2006.
- 2.- El ART. 3° DE LA LEY 19.880 QUE ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- 3.- EL CONVENIO VIGENTE DE SALUD MENTAL, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO SALUD BIO BIO Y LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.
- 4.- TALLER DE ARTESANIA EN MADERA Y JUGUETERIA COMITÉ DE AMIGOS RENACER DE TUCAPEL, AREA DE SALUD MENTAL, A EJECUTARSE DURANTE EL AÑO 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 260

- 1.- Autorizase giro extraordinario para la adquisición de artículos para realizar Taller de manualidades en madera y juguetería, Comité de Amigos Renacer de TucapeL, según programa Adjunto, por un monto de \$ 485.876. (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos) a nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, habilitado del Depto. de Salud.
- 2.- Los fondos deben ser rendidos antes del 29 de febrero de 2012, con la documentación correspondiente.
- 3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta 11405, Aplicación de Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Sr. Alcalde



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

LHL/FMME/FSF/remf.



EDUARDO HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL